

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Vivienda y Administración Local****O. A. AGENCIA PARA LA VIVIENDA SOCIAL**

- 21** *RESOLUCIÓN 677/2021, de 5 de abril, del Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, por la que se revoca la resolución 22/SG/2016, de 18 de enero, por la que se delega en la Dirección del Área Económica y de Promoción y Rehabilitación la competencia para la imposición de sanciones en materia de fianzas de arrendamiento, cuando su importe sea inferior a 6.000 euros.*

Por Resolución 22/SG/2016, de 18 de enero, de la Directora Gerente de la Agencia de Vivienda Social (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 30, de 5 de febrero de 2016), se delegó en la Directora del Área Económica y de Promoción y Rehabilitación la competencia para la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamiento, cuando su importe sea inferior a 6.000 euros.

El artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en esta u otras leyes.

El artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé que la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido. Que estimando ahora oportuno volver a recuperar para sí aquella competencia, por cuanto las razones y causas que aconsejaban tal delegación han desaparecido, en uso de las atribuciones legalmente conferidas y de lo dispuesto en la legislación vigente,

RESUELVO**Primero**

Revocar la delegación del ejercicio de la competencia para la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 12/1997, de 4 de junio, en materia de fianzas de arrendamiento, cuando su importe sea inferior a 6.000 euros, efectuada mediante Resolución 22/SG/2016 de la Directora Gerente de la Agencia de Vivienda Social, de fecha 18 de enero de 2016 —publicada el 5 de febrero de 2016 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID—, a favor de la Dirección del Área Económica y de Promoción y Rehabilitación, a fin de que vuelva a ser asumida por el Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social.

En Madrid, a 5 de abril de 2021.—El Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, Manuel Ángel Fernández Mateo.

(03/11.802/21)

